



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° **1939** de 2013

18 OCT 2013

“Por la cual se modifican las Resoluciones No. 1079 y 1491 del 2013”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA, D.C.

En uso de las facultades legales y constitucionales, en especial la que le confieren la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, La ley 1294 de 2009, el Decreto 2355 de 2009 y el Decreto Distrital No. 006 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No.1079 del 12 de junio de 2013, se establecieron las directrices y los procedimientos para la conformación del banco de oferentes.

Que la Resolución No.1079 del 12 de junio de 2013, ha sido modificada mediante las Resoluciones 1163, 1391, 1439, 1491 de 2013, con el fin de ampliar los plazos en el cronograma, para garantizar la culminación de cada etapa en forma integral, acorde con el contenido de la Resolución No 1079 de 2013 y su respectiva invitación pública.

Que de igual forma, el artículo 1º de la Resolución No. 1491 del 2013 modificó el cronograma de conformación del banco de oferentes. No obstante haber ampliado el plazo para la realización de las visitas de verificación, no se pudieron realizar en su totalidad aquellas que estaban programadas para la semana de receso escolar, comprendida entre el 7 y el 11 de octubre de 2013, debido a la cancelación de dos (2) establecimientos educativos que habían autorizado previamente la realización de la misma.

Que no obstante los esfuerzos realizados por la Secretaría de Educación Distrital para culminar la totalidad de las visitas dentro del periodo señalado en la Resolución No 1491 del 2013, la cancelación de estas visitas genera la modificación de la programación inicial de visitas y en consecuencia la modificación del cronograma establecido en la Resolución No. 1491 de 2013.

Que igualmente en la Resolución No. 1491 del 2013 se evidencia un error de digitación en la fecha de inicio de la etapa denominada “Evaluación de Establecimientos admitidos – Visita de Evaluación”, teniendo en cuenta que se señaló el día 2 de agosto de 2013, como fecha de inicio de la misma, pero que acorde con el cronograma contenido en dicha resolución, se estaba adelantando la etapa denominada “verificación de requisitos mínimos”. Por lo tanto, se hace necesario corregir la fecha de inicio de esta etapa a través del presente acto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución No. 1939 de 2013

18 OCT 2013

“Por la cual se modifican las Resoluciones No. 1079 y 1491 del 2013”

administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que atendiendo al contenido del artículo 15 del Decreto 2355 de 2009, el cual establece que cuando la entidad territorial certificada requiera contratar la prestación del servicio público educativo, lo podrá hacer solamente con quienes hayan sido debidamente habilitados dentro de dicho banco, conforme a lo señalado en el artículo 3º de este mismo Decreto, el cual remite al literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. Esto implica que los requisitos que se exijan para su habilitación deben guardar relación con el objeto a contratar, sumado a aquellos adicionales exigidos en este Decreto.

Que si bien, dentro de los requisitos señalados en el artículo 10º de la Resolución No. 1079 de 2013, en el literal f) se solicitó la presentación de los estados financieros del año 2012 para verificar los índices de liquidez, endeudamiento y solvencia, y conforme a lo señalado anteriormente, la Secretaría de Educación Distrital no los verificará en la etapa de conformación del banco de oferentes 2014, toda vez que el objeto de la conformación del Banco es la determinación de los aspectos técnicos referidos a trayectoria e idoneidad de los establecimientos educativos, siendo la verificación e identificación de los índices de liquidez, endeudamiento y solvencia una fase propia de la etapa precontractual que deberá cumplirse y verificarse por parte de la Secretaría en la evaluación de los riesgos del contrato.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las Resoluciones No. 1079 y 1491 de 2013, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Excluir el literal f) del artículo 10º de la Resolución No 1079 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 1491 del 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES PARA EL AÑO LECTIVO 2014. Para el desarrollo del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

17 8 OCT 2013

Resolución N° **1939** de 2013

“Por la cual se modifican las Resoluciones No. 1079 y 1491 del 2013”

proceso de conformación del Banco de Oferentes para el año lectivo 2014, los establecimientos educativos, la Dirección Local de Educación en cada localidad, la Dirección de Cobertura y demás instancias de la Secretaría de Educación del Distrito, deberán ceñirse a los términos del siguiente cronograma, de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada actividad, así:

CRONOGRAMA BANCO DE OFERENTES		
ACTIVIDAD	FECHA	
	INICIO	FINALIZACIÓN
Anuncios de prensa	4 de junio	9 de junio
Expedición y divulgación de la Resolución de convocatoria	18 de junio	18 de junio
Publicación de la Invitación Pública	18 de junio	18 de junio
Inscripción de Establecimientos Educativos Pagina WEB SED	18 de junio	26 de junio
Publicación de Establecimientos Inscritos.	27 de junio	27 de junio
Radicación de propuesta de Servicios Educativos, Educación Formal y Propuesta Pedagógica NEE	28 de junio	26 de julio
Verificación de Requisitos Mínimos	2 de julio	12 de agosto
Publicación Lista de Establecimientos Admitidos	14 de agosto	14 de agosto
Plazo para subsanar soporte de requisitos mínimos y/o presentar observaciones.	15 de agosto	21 de agosto
Respuesta a observaciones	28 de agosto	28 de agosto
Publicación listado definitivo de Establecimientos Admitidos.	28 de agosto	28 de agosto
Socialización Metodología de Evaluación.	30 de agosto	30 de agosto
Evaluación de Establecimientos admitidos – Visita de Evaluación.	7 de septiembre	23 de octubre
Publicación resultados de la Evaluación.	29 de octubre	29 de octubre
Presentación de observaciones a la Evaluación	30 de octubre	6 de noviembre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° **1939** de 2013

“Por la cual se modifican las Resoluciones No. 1079 y 1491 del 2013”

Respuesta a observaciones	7 de noviembre	13 de noviembre
Publicación Lista de Elegibles Banco de Oferentes 2014	14 de noviembre	14 de noviembre
Plazo para presentar documentos para celebración de contratos.	3 de diciembre	18 de diciembre

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11 8 OCT 2013

Dada en Bogotá D.C., a los

OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretario de Educación de Bogotá D.C.

Nombre	Cargo	Labor	Firma
JOSÉ ALFREDO SOTO TORRES	Subsecretario de Acceso y Permanencia	Aprobó	
MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	
CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA	Director de Cobertura	Aprobó	
BIBIANA ANDREA RINCÓN JÁCOME	Contratista Dirección de Cobertura	Proyectó	